



**PROYECTO: DISEÑO PASEO PEATONAL CALLE BRASIL PRIMERA ETAPA,  
CIUDAD DE RANCAGUA.**

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACION  
PUBLICA PARA EL DISEÑO DE PASEO  
PEATONAL CALLE BRASIL, PRIMERA ETAPA,  
CIUDAD DE RANCAGUA.**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas establecen las condiciones de la contratación por parte de la Corporación de Desarrollo e Innovación de la I. Municipalidad de Rancagua del Diseño del Paseo Peatonal calle Brasil 1° Etapa de la ciudad de Rancagua, financiado con fondos provenientes de la subvención anual que la I. Municipalidad de Rancagua entrega a la Corporación. La contratación de la ejecución del diseño se hará por el sistema de Suma Alzada y las bases norman el proyecto formulación del diseño.

**2.- DEFINICIONES**

Para la correcta aplicación de las Bases Administrativas se entiende por:

**Mandante:**

Entidad que ha encomendado la gestión, supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño. En esta calidad provee y administra los fondos del proyecto y es el órgano de decisión y control para los eventos que se indican en estas Bases. El mandante es la Corporación de Desarrollo e Innovación de la I. Municipalidad de Rancagua, en adelante la Corporación.

**Unidad Técnica:**

Entidad que supervisa técnicamente el desarrollo del diseño. La Corporación cumple la misión de Unidad Técnica y debe recepcionar el trabajo y practicar la liquidación final del contrato de la presente licitación.

**Autoridad Superior:**

El Director Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo e Innovación de la I. Municipalidad de Rancagua.

**Inspección Técnica de Obras (I.T.O.)**

Persona natural o jurídica, profesional del rubro de la construcción que representa a la Unidad Técnica para verificar la correcta ejecución del diseño y el cumplimiento del programa de trabajo.



**Contratistas u oferentes:**

Persona natural o jurídica que en virtud del contrato contrae la obligación de ejecutar los trabajos del diseño licitado.

**Obra terminada:**

Se entiende por obra terminada el diseño en condiciones de ser recepcionado provisoriamente.

**Bases Administrativas:**

Conjunto de disposiciones y términos a los que deberá ajustarse el desarrollo del contrato y las relaciones entre el Mandante y Contratista, incluyendo las etapas previas a la celebración de éste y las posteriores a su liquidación.

**Términos Técnicos de Referencia:**

Corresponde a las características que deberá cumplir el diseño que da lugar al contrato.

**Propuesta a suma Alzada:**

La oferta general del proyecto es a precio fijo, sin reajustes ni intereses. La oferta contempla todo lo señalado en los términos técnicos de referencia y aclaraciones que forman parte del diseño a contratar, antecedentes que prevalecerán ante cualquier eventual diferencia con la oferta resultante del estudio presentada por el oferente. En consecuencia, el oferente se encuentra obligado a realizar los términos técnicos de referencia, o aclaraciones que queden especificadas.

La Corporación dispone de hasta ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) impuestos incluidos para la formulación de este diseño.

Las bases administrativas establecen un período de consultas y aclaraciones donde los oferentes tienen el derecho y la obligación de preguntar por correo electrónico acerca de las dudas que tenga sobre el proyecto, las bases, los términos e información complementaria entregada por el mandante para el estudio del precio de su oferta. Cualquier error u omisión no detectada a tiempo, que no haya sido consultada en esa etapa significa que el oferente adjudicado debe asumirla como costo propio.

**3.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LICITACION:**

**3.1.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACION:**

Podrán participar de la presente licitación OFICINAS DE ARQUITECTURA, ESTUDIOS DE ARQUITECTURA, PROFESIONALES ARQUITECTOS, SOCIEDADES PROFESIONALES, EMPRESAS CONSTRUCTORAS CON PROFESIONALES ARQUITECTOS O AD- HOC, constituidos legalmente o no. En caso de personas jurídicas deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su constitución legal según lo requerido en el Punto 6.1.



## **Presentación de las Ofertas de las presentes Bases Administrativas.**

En caso de personas naturales deberán adjuntar la copia legalizada de la patente profesional vigente según el Punto 6.1 Presentación de las Ofertas de las Bases Administrativas.

### **4.- DE LAS PARTES:**

El contrato será celebrado entre las siguientes partes: El Contratista que ejecutará las tareas necesarias para materializar el diseño hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases y la Corporación que cancelará al Contratista el precio convenido una vez que la Inspección Técnica informe de su conformidad por el desarrollo del diseño.

### **5.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION:**

#### **Antecedentes de la licitación.**

La presente Licitación Pública se efectuará a través de una publicación en el Diario El Rancagüino de Rancagua y en las páginas web de la Corporación y de la I. Municipalidad de Rancagua en las fechas señaladas en dicha publicación.

La Corporación podrá dar respuesta a las preguntas formuladas por los oferentes y aclaraciones a las bases por iniciativa propia para precisar sus alcances, como también, complementar o interpretar algún elemento que, a su juicio, no haya quedado claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas consultas se pondrán hacer por medio del correo electrónico [contacto@smart.rancagua.cl](mailto:contacto@smart.rancagua.cl), cuya aclaración será publica en la pagina web de la corporación [www.smart.rancagua.cl](http://www.smart.rancagua.cl) .

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas y/o aclaraciones que el mandante efectúe, las que formarán parte integrante de las bases de licitación.

#### **Estudio de los antecedentes:**

El interesado en formular una oferta deberá estudiar los antecedentes del diseño y de la situación que enfrentará, para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La Unidad Técnica proporcionará las Bases Administrativas y otros antecedentes del Proyecto.

### **6.- Observaciones, dudas y obligaciones:**

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimase que existen dudas o contradicciones entre los términos técnicos y los demás antecedentes, podrá formular todas las consultas que estime necesarias, a través del correo electrónico [contacto@smart.rancagua.cl](mailto:contacto@smart.rancagua.cl) .

Las aclaraciones se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través de la página web de la Corporación [www.smart.rancagua.cl](http://www.smart.rancagua.cl) .



### **6.1.- Presentación de las ofertas:**

El proponente presentará por correo electrónico a [contacto@smart.rancagua.cl](mailto:contacto@smart.rancagua.cl) su propuesta en la fecha y horario señalados en el artículo 14 de las presentes bases de la licitación. Los documentos de los oferentes deberán contener todos los antecedentes solicitados en las bases.

Los antecedentes que formarán parte integral de la propuesta y que los oferentes deberán entregar obligatoriamente en la fecha y horarios definidos son los siguientes:

#### **Antecedentes administrativos:**

- Boleta de Garantía Bancaria, que garantiza la seriedad de la oferta por el monto y plazo establecido en las bases de la licitación.
- Formato Tipo de Declaración Jurada firmada ante Notario por el proponente o representante legal, donde se declara conocer y aceptar las bases de la licitación, así como también haber visitado la calle Brasil, entre calles San Martín y Rubio y conocer la topografía que incide directamente en la propuesta.
- Documento de Acreditación de Constitución Legal de la Empresa (En caso de las Personas Jurídicas).
- Copia de la Patente Profesional vigente legalizada ante Notario (En caso de las personas naturales).
- Declaración Jurada firmada ante Notario donde los oferentes, en conformidad con los términos del Artículo 4º del Capítulo II de la Ley 19.886 de Compras Públicas, declaran no tener vinculaciones de parentesco o de participación con Directivos de la Corporación de Desarrollo e Innovación de la I. Municipalidad de Rancagua.

#### **Antecedentes Técnicos:**

- **Currículum del Oferente.** Con indicación del número de proyectos elaborados de diseño paisajístico (se homologarán sólo proyectos de plazas y paseos peatonales) debidamente acreditado por los mandantes (públicos y/o privados).
  - **Antecedentes del Staff de Profesionales.** Nómina de profesionales que participarán en el Proyecto. Según Formato Tipo.
  - **Carta GANTT del desarrollo del Proyecto de Diseño.** Referencial, modificable.
- Bosquejo Preliminar del Diseño:** El oferente deberá entregar tres (3) láminas virtuales como mínimo en formato JPG con la idea en perspectiva de disposición de los elemento del Paseo



Peatonal de esta calle que se busca transformar en Paseo Peatonal: Calle Brasil entre calles San Martín y Rubio de la ciudad de Rancagua.

Junto a lo anterior, se deberán presentar otras dos láminas virtuales como mínimo con una idea de diseño que anticipe los elementos para este espacio teniendo presente un uso funcional accesorio de kioscos con diseño tipo para determinados servicios (venta de souvenirs, venta de helados, información turística, etc.).

La idea original del Bosquejo Preliminar podrá o no considerar en su creación los elementos de “El marco básico de elementos” que son los elementos que la Unidad Técnica estima que debe contener esta iniciativa. El Bosquejo además deberá ser consistente con los conceptos del marco conceptual.

#### Marco básico de elementos:

Corresponde al conjunto de elementos paisajísticos básicos que la Unidad Técnica Ejecutora estima que deben considerarse en un bosquejo preliminar del Paseo Peatonal calle Brasil 1º Etapa, pero que los oferentes podrán o no utilizar en la creación que generen. Ellos son:

- El recambio en un solo nivel uniforme de pavimento.
- Las luminarias ornamentales de gran diseño y bajo consumo.
- Mobiliario urbano delimitador amigable de espacios.
- Zonas de boulevards.
- Kioscos o stands de alta calidad estética.
- Jardineras o arborización.
- Pantalla LED gigante y pantallas LED publicidad.
- Sistema de canalización de aguas lluvias.
- Bebederos.
- Señalética llamativa.
- Cámaras de televigilancia.
- Fuentes de agua.

#### Marco conceptual:

La calle Brasil es una de las principales calles comerciales de Rancagua. Se desea consolidar como espacio público en su Primera Etapa para el encuentro y solaz de las personas, que tenga un paisaje atrayente y llamativo de día y de noche, que permita el tránsito holgado de personas con elementos paisajísticos y ornamentales armónicos de un gran impacto estético para los propios rancagüinos, visitantes y turistas.

#### Antecedentes Económicos:

El Formato Tipo de Oferta Económica del proyecto indicando el monto total (Valor que incluye IVA) y plazo de ejecución debidamente firmado. La Corporación dispone de hasta ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) para la formulación de este diseño y el plazo de ejecución es de sesenta (60) días corridos desde la firma del contrato.



**Presupuesto Detallado, en formato libre elaborado por el oferente debidamente firmado.**

**PROCEDIMIENTO DE RECEPCION, APERTURA Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:**

**7.- Recepción de las propuestas:**

El Jefe de Administración y Finanzas de la Corporación confeccionará un Acta de Presentación de Propuestas que consignará los nombres de todos los proponentes, el monto del valor de la propuesta de cada una ellos y la inclusión de todos los documentos enviados por el correo electrónico contacto@smart.rancagua.cl y requisitos exigidos en las bases. La oferta que no contenga todos los antecedentes requeridos será rechazada en el acto.

La nómina de las propuestas y el valor solicitado las entregará a la Comisión Evaluadora.

**7.1.- De la Evaluación y Adjudicación:**

Se creará una Comisión Evaluadora de las Propuestas integrada por el Director Ejecutivo de la Corporación; el Secretario Comunal de Planificación y el Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Rancagua según las bases de la licitación y la pauta de evaluación indicada en las presentes Bases.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

Toda información falsa o alterada entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la oferta. La Corporación podrá declarar nula la Propuesta por resolución fundada cuando las ofertas no resulten convenientes para la Corporación, como asimismo podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de licitación.

En el caso empate en la calificación final entre dos o más oferentes, la propuesta se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "EXPERIENCIA DEL OFERENTE". En caso de persistir la situación de empate, se adjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "EVALUACION TECNICA".

La Comisión emitirá un informe técnico al Director Ejecutivo de la Corporación, recomendando la adjudicación o si fuese el caso el rechazo de las propuestas conforme al criterio de la pauta de evaluación.

El Director Ejecutivo de la Corporación adjudicará la licitación considerando en todo



momento el informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora y el orden dado de mayor a menor en la escala de calificaciones de satisfacción de las ofertas logrado por los licitantes considerados como adjudicables en la evaluación y dictará la resolución correspondiente.

Una vez dictada la resolución de adjudicación se procederá a notificar al adjudicatario y a los demás oferentes a través de la página web de la Corporación, en el plazo señalado en las bases. En caso que la Corporación no pueda cumplir en la fecha indicada la adjudicación podrá señalar una nueva fecha de adjudicación señalando las razones del aplazamiento.

En caso que el Adjudicatario no acepte la adjudicación, la Corporación hará efectiva la boleta de garantía por Seriedad de la Oferta, la que pasará íntegramente a beneficio de la Corporación, dejará sin efecto el Decreto de Adjudicación y podrá, si lo estima conveniente, sin necesidad de llamar a nueva Licitación, adjudicar al Oferente que hubiese ocupado el lugar precedente en el orden de calificaciones logradas por las ofertas adjudicables según el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora.

### **7.2.- Modalidad de Evaluación:**

La Comisión Evaluadora desarrollará el proceso de evaluación de las ofertas sobre la base de criterios generales considerando modalidades metodológicas para aplicar en las siguientes dos situaciones:

#### **SITUACION 1.-**

Tiene lugar cuando existe una sola oferta. En este caso puede evaluarla o contrastar la oferta con las especificaciones técnicas, presupuesto oficial del mandante y las bases de la licitación, comprobada la conveniencia de la oferta, la Comisión podrá sugerir su adjudicación.

#### **SITUACIÓN 2.-**

Tiene lugar cuando existe más de una oferta. Esta evaluación tiene el propósito de identificar el grado de satisfacción de las ofertas presentadas.

#### **PAUTA DE EVALUACION:**

La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los siguientes factores de evaluación a los cuales se les asigna un porcentaje de ponderación del puntaje:

**A.- Evaluación Técnica: 40% del puntaje.**

**B.- Experiencia: 40% del puntaje.**

**C.- Precio o Valor de la Oferta: 20% del puntaje.**

**Evaluación Técnica: ET (40 puntos);** La Evaluación Técnica será medida por el promedio de



puntaje que asigne cada miembro de la Comisión Evaluadora en una escala de 1 a 40.

**Experiencia del Oferente: EO (40 puntos);** La experiencia del oferente será medida por el número de proyectos elaborados de diseño de paseos peatonales, plazoletas y otros de similar naturaleza, presentados en una nómina y acreditados (Constancia o certificado emitidos por el respectivo mandante (particular y/o público).

Para los efectos de la calificación de experiencia se establece la siguiente tabla:

- Igual o Mayor a 10 proyectos acreditados obtienen 10 puntos.
- Entre 8 y 9 proyectos acreditados obtienen 9 puntos.
- Entre 5 y 7 proyectos acreditados obtienen 7 puntos.
- Igual o menor a 4 proyectos acreditados obtienen 4 puntos.

**Precio o Valor de la Oferta: VO (20 puntos);** El Valor de la Oferta será medido por la siguiente formula:

Para el Valor de la Oferta más económica: 20 puntos.

Para el resto de los oferentes: 20 puntos \* (Valor de la Oferta más económica / Valor de la Oferta del oferente en cuestión)

### **Calificación Final**

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderado establecerá la nota final de calificación de las propuestas.

### **8.- DEL CONTRATO Y DE SUS GARANTIAS:**

#### **8.1.- Del Contrato:**

El contrato será suscrito por el Director Ejecutivo de la Corporación y el contratista. Una vez notificada la adjudicación, el contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar a la Corporación, la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y los antecedentes legales requeridos para la celebración del contrato. Los antecedentes junto con la garantía a presentar para la suscripción del contrato son los siguientes:

- a.- Inscripción como proveedor HABIL en el registro electrónico de Chileproveedores.
- b.- Copia legalizada de la patente comercial vigente.

En el caso que el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato en el plazo establecido acompañando la boleta bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento y los otros antecedentes legales para la celebración del contrato, la Corporación considerará desistimiento de la oferta pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente.

#### **8.2.- De las garantías:**





### **8.2.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:**

El proponente deberá entregar una copia de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta. El documento original deberá ser entregado en la sede de la Corporación, calle Alcázar 530 de Rancagua. La boleta debe contener las glosas "SERIEDAD DE LA OFERTA", el nombre del proyecto, el monto propuesto y deberá ser emitida a nombre de la "Corporación de Desarrollo e Innovación de la I. Municipalidad de Rancagua – RUT. 65.147.616 – K y debe ser tomada en una Institución Bancaria Chilena, en moneda nacional.

Esta Garantía les será devuelta a los Oferentes no adjudicados una vez endosada por el mandante.

### **8.2.2.- Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato:**

El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante Boleta de Garantía Bancaria especificada en las bases y cuya validez será igual a la fecha indicada en las bases. La garantía será devuelta al contratista a su solicitud, previa presentación de la Boleta Bancaria de Garantía para caucionar la correcta ejecución del diseño una vez que se haya dado término a la ejecución del mismo y recepcionado conforme sin observaciones.

El contratista adjudicatario podrá ser sancionado por el Mandante con el cobro de la Garantía Por Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

**a.- Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en las presentes bases.**

**b.- Si los representantes y/o el personal del contratista proveedor adjudicado cometen actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o cohecho, de conformidad con las normas de probidad administrativa contemplada en la Ley Orgánica de Bases de la Administración y la legislación penal contenida en el código del ramo que sanciona esta clase de ilícitos.**

**c.- Incumplimiento grave de obligaciones contraídas por el contratista adjudicatario.**

Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial sin que exista alguna causal que lo exima de responsabilidad por el incumplimiento del servicio contratado que genere perjuicios al Mandante.

### **8.2.3.- Renovación de Garantías:**

El Contratista siempre deberá mantener vigente la boleta por Fiel Cumplimiento del Contrato hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases y se proceda a su devolución.

Si el contratista no cumple oportunamente con esta disposición se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago.

En caso de haber un aumento en el plazo de la ejecución del diseño, las boletas de garantía por Fiel Cumplimiento de contrato deberán ser renovadas (o se entregará una nueva boleta por cuanto todo aumento de plazo debe quedar caucionado) por el contratista de acuerdo



al nuevo plazo contractual más otros 30 días corridos.

### **8.3.- Precio del Contrato, Financiamiento y Forma de pago:**

#### **a.- Precio del Contrato:**

El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajustes, ni intereses de ninguna especie y expresada en pesos y asciende al precio ofertado en la propuesta con un máximo de ocho millones de pesos.

El precio del contrato corresponderá al total del diseño, además incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, incluyendo el costo de las garantías.

#### **b.- Financiamiento.**

La obra de diseño contratada se financiará con los recursos de la Corporación entregados por la I. Municipalidad de Rancagua a través de una subvención.

#### **c.- Forma de Pago.**

El valor del diseño que se contrata se cancelará mediante dos pagos mensuales en las siguientes fechas:

- 1.- 50% de anticipo del valor de la propuesta a cinco días de la firma del contrato.
  - 2.- 50% al finalizar y entregar el diseño completo y aceptado por la Comisión Técnica.
- En todo caso se restará los valores correspondientes por concepto de retenciones por atraso y multas de acuerdo a lo establecido en las bases.

El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de Corporación de Desarrollo e Innovación de la I. Municipalidad de Rancagua. El contratista deberá presentar en cada estado de pago el estado de avance del diseño y la Carta Gantt con el porcentaje de avance de cada actividad.

Los estados de pagos se presentarán a la inspección técnica, (ITO) cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de diseño especificada para cada estado de pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

- 1.- Factura.
- 2.- La Carta Gantt con el porcentaje de avance.
3. Formulario de Estado de Pago en carátula tipo el que deberá incluir en porcentaje el avance ofertado y efectivo de la obra de diseño y el avance del contrato expresados en días corridos de la firma de éste, autorizado y firmado por la ITO.
- 4.- Certificado emitido por la inspección del trabajo, en que conste que no existe deudas laborales del contratista, acreditando que se dio cumplimiento al artículo 183-c del Código del Trabajo.
- 5.- Ítemizado con el avance real del diseño al día de presentación del estado de pago. En dicho ítemizado se deberá considerar el avance en términos porcentuales y en pesos.



#### **8.4.- LEGISLACION VIGENTE**

El contratista deberá respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de diseño establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y en la Ley General de Urbanismo y Construcción para los aspectos urbanísticos y de diseño; el Plan Regulador; la previsión social; el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de diseño, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidos.

#### **8.5 Jurisdicción aplicable:**

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por los Tribunales de la ciudad de Rancagua.

#### **8.6.- Plazo del contrato:**

El plazo será de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato. La Corporación podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato, mediante resolución previa solicitud escrita del adjudicatario presentada antes del vencimiento del plazo contractual, en los siguientes casos:

- 1.- Fuerza mayor debidamente acreditada la que deberá ser acreditada por el ITO.
- 2.- Modificación de contrato por aumento de obra de diseño.
- 3.- Situación ajena al adjudicatario que afecte en forma directa el avance de las obras de diseño, comprobada por la unidad técnica responsable, situación que no dará derecho al adjudicatario a ser indemnizado por la Corporación.

#### **8.7.- Aumentos de Plazo:**

Sin perjuicio del aumento de plazo a que se refiere el número anterior, la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra de diseño contratada a petición fundada del contratista.

Para acceder a la petición de aumento de plazo, el contratista deberá solicitar por escrito al Director Ejecutivo de la Corporación el aumento de plazo, antes del término del contrato.

Todo aumento de plazo deberá ser justificado y el ITO evaluará la solicitud y sugerirá la ampliación de plazo al Director Ejecutivo quien resolverá. Todo aumento de plazo deberá ser caucionado con una Boleta de Garantía Bancaria.

### **9.- DE LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL DISEÑO:**

#### **9.1.- Inspección y supervisión del diseño:**

##### **A) Inspectoría Técnica.**

La Inspectoría Técnica estará conformada tanto por el ITO (Inspector Técnico) como por una



comisión que acompañará el proceso de revisión durante la ejecución del proyecto. La comisión estará constituida por funcionarios de la I. Municipalidad de Rancagua. El Inspector Técnico será el Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Rancagua, quien además ejercerá como contraparte directa con la empresa contratada teniendo a su cargo también los aspectos administrativos del cumplimiento de las bases y del contrato y en general toda la coordinación que amerite el proceso de ejecución del proyecto.

La inspección y supervisión del diseño no liberará al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias como ejecutor, ni constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de los trabajos ya ejecutados.

La Inspección Técnica designada para ejercer las aludidas inspecciones y supervisión, solo podrá aprobar modificaciones menores al diseño, que no alteren la integralidad del proyecto y que no generen costos adicionales al monto del presupuesto aprobado del proyecto.

## **9.2.- Término anticipado del contrato:**

### **9.2.1.- Término anticipado por causa de la Unidad Ejecutora:**

La Unidad Ejecutora tendrá derecho a ordenar la paralización del trabajo de diseño cuando no halla fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejan las necesidades de la Corporación. El aviso de término deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación mínima de treinta días.

Si la Unidad Ejecutora pone término anticipado al contrato por causa que no sea imputable al contratista quedará obligada a cancelar a éste las sumas por concepto de:

- a) Utilidad del contratista conforme al avance de la obra.
- b) Costo de los trabajos realizados hasta ese momento, por partida o fracción de partida de acuerdo al presupuesto de la oferta.
- c) Una indemnización equivalente al 5 % del saldo de la obra de diseño que no se hubiere ejecutado.

Para el cobro de estas cantidades, el contratista, cuando proceda, deberá acreditar con los documentos, comprobantes o recibos pertinentes, los gastos en que hubiere incurrido. El contratista tendrá derecho a que se proceda a la recepción provisoria de los diseños.

### **9.2.2.- Resciliación:**

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, el contratista y la Unidad Técnica deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla.

Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

El contrato se rescilia sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las



inversiones hechas en la obra de diseño.

### **9.2.3.- Finalización del Contrato:**

El contrato quedará finalizado por disposición de la Unidad Técnica Ejecutora si:

- a) El contratista es declarado imputado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) El contratista es declarado en quiebra.
- c) El contratista no muestra avance en el período o si paraliza la obra de diseño sin razón alguna.
- d) No acepta las órdenes e instrucciones que le imparta la Inspección Técnica.
- e) El contratista no suscribe el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- f) El retardo en la ejecución de la obra de diseño, su paralización, el incumplimiento en los pagos de los sueldos, salarios y Leyes Sociales o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato de parte del contratista dará derecho a la Unidad Técnica para proponer al mandante el término de la relación contractual.

Habiéndose puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas se mantendrán las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar un nuevo contrato de formulación del diseño, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Unidad Técnica con motivo de esta liquidación.

El contratista perderá como sanción de término anticipado de contrato el 10 % del valor de las garantías con las que ha garantizado el cumplimiento del contrato.

### **9.2.4.- Fallecimiento del contratista:**

Si el contratista fallece durante el transcurso del contrato se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si la liquidación señala un saldo a favor del contratista, esta les será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, una vez suscrito el finiquito correspondiente.

### **9.3.- Gastos del Contrato:**

Todos los gastos de celebración del contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

### **9.4.- Reclamos o Solicitudes.**

Los reclamos o solicitudes deben dirigirse al Inspector Técnico de la obra.

### **9.5.- Multas por no cumplimiento del Plazo Contractual:**

#### **9.5.1.- Multas por atraso (plazo contractual):**



Si el contratista no diere termino a la obra dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa diaria de 1,5/1000 (uno coma cinco por mil) del valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto termino a la formulación del diseño y comunicado por escrito a la Unidad Técnica solicitando la Recepción Provisoria.

#### **9.5.2.- Multas por atraso en subsanar observaciones:**

Si el contratista no subsana las observaciones a la formulación del diseño contratado formuladas por la comisión receptora durante el proceso de recepción provisoria o de recepción definitiva, deberá pagar una multa diaria de 1/1000 (uno por mil) del valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo para subsanar las observaciones y hasta el día en que se haya subsanado la totalidad de las observaciones y comunicado por escrito al Inspector Técnico de la Obra.

#### **9.5.3.- Aplicación de Multas:**

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica y se descontarán del estado de pago y/o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda. Las operaciones producto de lo anteriormente indicado deberán consignarse en el formato estado de pago. Las multas serán informadas por la I.T.O. directamente al Director Ejecutivo de la Corporación, las que quedarán reflejadas en la carátula de estado de pago y libro de obras respectivo.

### **10.- DE LA RECEPCION DEL DISEÑO:**

#### **10.1.- Recepción del diseño:**

Una vez terminada totalmente la formulación del diseño, el contratista deberá solicitar por escrito al Inspector técnico (ITO) la recepción de éste, acompañando los siguientes antecedentes:

Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento a la legislación laboral vigente referente a recurso humano contratado para la elaboración del proyecto de diseño.

El Inspector Técnico una vez recibida la solicitud de recepción informará por escrito al Director Ejecutivo de la Corporación que la obra de diseño se encuentra terminada conforme a los términos del proyecto y demás disposiciones contractuales, formará una comisión receptora conformada por funcionarios de la I. Municipalidad de Rancagua, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la solicitud.

El I.T.O. será el responsable de liderar y coordinar la comisión receptora.

Si no hubiese observaciones se procede a dar término al proyecto y se hace devolución al contratista de la boleta de garantía por fiel Cumplimiento de Contrato.



Si hay observaciones, la Comisión Receptora levantará un acta conteniendo tales observaciones y la remitirá al Director Ejecutivo de la Corporación quien remitirá al contratista copia de dicha acta. El contratista deberá subsanar las observaciones realizadas a la obra de diseño dentro del plazo establecido en dicha acta.

El contratista tiene un plazo no superior al 10% del plazo contratado para responder a las observaciones de la Comisión. El incumplimiento en la subsanación de las observaciones será causal para que el mandante ponga término anticipado al contrato.

Una vez subsanada las observaciones, se levantará el acta respectiva poniéndose término al proyecto.

#### **11.- TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:**

##### **11.1.- Término del contrato:**

El contrato entre contratista y Unidad Técnica puede terminar de las siguientes formas:

a) **Liquidación final del contrato:**

b) **Alguna de las formas de término anticipado del contrato: resciliación, resolución del contrato, término por decisión de la Unidad Técnica:**

##### **11.2.- Liquidación final del contrato:**

Es la forma normal de término de contrato y procede por término total y satisfactorio de la obra contratada una vez que se haya efectuada la recepción definitiva, se haya cumplido con la devolución de las garantías y cancelados los pagos pendientes si los hubiere.

#### **12.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:**

Serán causales suficientes para declarar inadmisibles las ofertas presentadas cualquiera de las siguientes situaciones:

a. La no presentación en la oferta de cualquiera de los antecedentes requeridos en las bases administrativas.

b.- La presentación de antecedentes que omitan información y exigencias pedidas en las bases. (documentos sin la protocolización, sin pie de firma en el formato, sin indicación de plazo, etc. ).

c.- Toda información falsa, alterada entregada por los oferentes relativos a su oferta y antecedentes obligatorios requeridos para ofertar.

d.- Y cualquier otra que a juicio de la Unidad Técnica durante la apertura de las propuestas.

**13. DISPOSICIONES GENERALES:**

Las situaciones no consultadas en las presentes Bases Administrativas como así también los vacíos que se pudieren presentar durante el transcurso de la formulación del diseño motivados por aspectos no especificados con claridad en el contrato serán resueltos de común acuerdo entre las partes sin forma de juicio.

La Unidad Técnica queda facultada para suspender la recepción o cancelación de la formulación del diseño cuando reciba confirmación de que el proponente tiene pendientes otros trabajos u obligaciones que han sido informados por los Tribunales, Inspección del Trabajo u otro servicio público.

**14.- CALENDARIO DE LA LICITACION:**

Actividades	Plazos	
	Inicio	Fin
Publicación en Diario El Rancagüino de Rancagua.	12/09/2018	14/09/2018
Página web: smart.rancagua.cl.	12/09/2018	28/09/2018
Retiro de bases o descarga de página web.	12/09/2018	28/09/2018
Envío de consultas. (contacto@smart.rancagua.cl).	12/09/2018	28/09/2018
Respuestas de consultas.	12/09/2018	29/09/2018
Presentación de ofertas. (contacto@smart.rancagua.cl).	01/10/2018 a las 16:00 horas.	
Evaluación ofertas.	04/10/2018	
Notificación resultados licitación.	05/10/2018	
Suscripción del Contrato.	09/10/2018	
Inicio del trabajo de formulación del diseño.	10/10/2018	
Finalización y entrega del diseño.	10/12/2018	